



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 7, 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA COSTA RICA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ABG. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ, APODERADA GENERAL

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los siguientes términos y condiciones:

Rutas y frecuencias:

- San José (Costa Rica) – Quito – San José (Costa Rica), hasta siete (7) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

- Airbus A319, A320 y A321, bajo la modalidad de "dry lease".

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría de San José.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 letra d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, en el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo de 2020, y en el Art. 1 de la Resolución No. 012/2021 de 21 de diciembre de 2021, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIANCA COSTA RICA S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 06 de enero de 2022.

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórto
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

WNV / VLV
06ENE2022